

COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

SANTIAGO, 6 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1

EJECUTA ACUERDO DE INICIAR UN PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE INTERCAMBIO DE TARJETAS DE PAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en los artículos 7, 8, primero y segundo transitorio de la Ley Nº 21.365, que Regula las Tasas de Intercambio de Tarjetas de Pago; lo acordado por el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio en la sesión Nº 1 de fecha 6 de agosto de 2021; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 21.365, que Regula las Tasas de Intercambio de Tarjetas de Pago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio"), la cual creó el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante, el "Comité"), cuya función consiste en determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas.

2. Que, el artículo 8 de la Ley de Tasas de Intercambio establece que los límites a las tasas de intercambio serán determinados por el Comité. Asimismo, el literal a) del mencionado artículo, indica que el proceso para determinar las tasas de intercambio comenzará con la publicación en el sitio web del Comité de la resolución en que conste el acuerdo de iniciar un proceso para determinar límites a las tasas de intercambio.

3. Que, con fecha 6 de agosto de 2021 el Comité realizó su primera sesión y sus miembros tomaron acuerdos en relación al inicio del proceso para determinar límites a las tasas de intercambio.

4. Que, el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, indica que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

5. Que, el artículo 7 de la Ley de Tasas de Intercambio señala que un funcionario del Ministerio de Hacienda actuará como Secretario Técnico del Comité, y tendrá la calidad de Ministro de Fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos del este.

SE RESUELVE:

1. Iniciar un proceso para determinar límites a las tasas de intercambio, según lo acordado en la sesión de fecha 6 de agosto de 2021 del Comité, para la Fijación de

Límites a las Tasas de Intercambio, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 8 de la Ley Nº 21.365, que Regula las Tasas de Intercambio (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio").

2. Que, la propuesta preliminar del proceso de determinación de límites a las tasas de intercambio que se acordó iniciar, entre en vigencia una vez transcurridos 45 días hábiles desde la dictación de la respectiva propuesta preliminar, según lo acordado en la sesión de fecha 6 de agosto de 2021 del Comité, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Tasas de Intercambio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Hugo Caneo Ormazábal

Miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio



Catherine Tornel León

Miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio



Carolina Flores Tapia

Miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio



Gastón Palmucci

Miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio



Francisco Larraín Stieb

Secretario Técnico del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio